



RESOLUCION N° 2473



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 2 NOV 1984

15

VISTO el expediente N° 39.709/84 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se eleva la propuesta de incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía y Profesor en Psicopedagogía, y

CONSIDERANDO:

Que dichos títulos no se encuentran contemplados en la Resolución N° 1.560/80, que establece normas generales relativas a incumbencias y alcance de los títulos expedidos por las universidades nacionales.

Que resulta necesario fijar las incumbencias de los títulos no comprendidos en la citada Resolución, a los efectos de posibilitar el mejor ordenamiento de la actividad profesional.

Que la propuesta de incumbencias de los títulos en cuestión ha sido elaborada con la participación de especialistas, representantes de las universidades nacionales, provinciales y privadas, de la Federación Argentina de Psicopedagogos y de la Asociación de Psicopedagogos de Capital Federal.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 6º, inciso g) de la Ley N° 23.068, es atribución de este Ministerio la fijación y alcance de los títulos y grados y las incumbencias profesionales de los títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.C.E.
1

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar, para los títulos de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía y Profesor en Psicopedagogía, las incumbencias que se agregan como Anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Incorporar al Anexo II de la Resolución Nº 1.560/80 las incumbencias correspondientes a los títulos de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía y Profesor en Psicopedagogía, fijados por la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

---

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.C.E.
1

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PSICOPEDAGOGO

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, / sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas / del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud men- tal.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las caract- erísticas bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprom- etidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas -trata- miento, orientación, derivación- destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje,

M.C.E.
1

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación

sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.

- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas -tratamiento, orientación, derivación- destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN PSICOPEDAGOGIA

- Ejercicio de la docencia, en el área de su especialidad, en todos los ni-

M.C.E.
/

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Cultura y Educación*



veles del sistema educativo.

A.C.E.

1